

20/08/2024 16:43:20 PM

Acuse de solicitud de información pública

Datos de la PNT

Número de folio: 072044824000098

Datos de la solicitud

Nombre del solicitante Ivette Estefanía Galván García

Descripción de la solicitud 1. Estado en el que se encuentra la obra pública de la carretera del municipio de San Cristóbal de las Casas hasta Palenque.
2. Se encuentra o no actualmente ejecutándose la obra pública a cargo de la carretera que va del municipio de San Cristóbal hasta Palenque.
3. Si se encuentra ejecutándose, que porcentaje de ejecución del proyecto de construcción se lleva hasta la fecha de la presentación de esta solicitud de información.
4. Se adjunte el croquis de la construcción de dicha obra carretera.

Modalidad de entrega Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Sujeto obligado Secretaría de Obras Publicas- SOP

Representante legal

Documentación anexa

Fecha de presentación 20/08/2024

Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 20/08/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

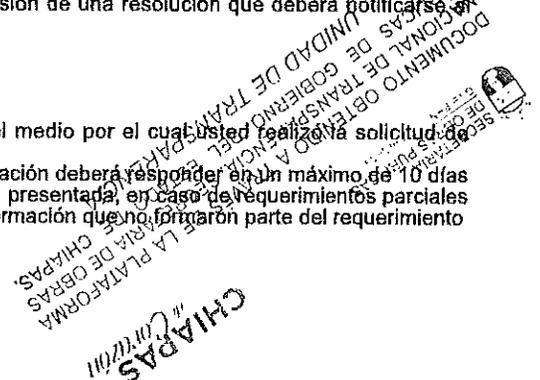
Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	18/09/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	27/08/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	18/09/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.



20/08/2024 16:43:20 PM

Acuse de solicitud de información pública

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de Impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Código Postal 29030 Tel: (981) 61 1 23 46.

DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA
NACIONAL DE GOBIERNO EN TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS
CHIAPAS
"CONTRON"



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Memorándum N°. SOP/SPyP/DPyP/0602/2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
22 de agosto de 2024.

SUJETO A REVISIÓN

Mtro. Nordhal Octavio Moreno López
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Edificio.

En atención al memorándum número **SOP/UAJ/UT/148/2024**, de fecha 21 de agosto del año en curso, mediante el cual nos turna solicitud de información recibida a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, con número de folio **072044824000098**, suscrito por quien dijo llamarse **Ivette Estefanía Galván García**, consistente en:

1. Estado en el que se encuentra la obra pública de la carretera del municipio de San Cristóbal de las Casas hasta Palenque.
2. Se encuentra o no actualmente ejecutándose la obra pública a cargo de la carretera que va del municipio de San Cristóbal hasta Palenque.
3. Si se encuentra ejecutándose, que porcentaje de ejecución del proyecto de construcción se lleva hasta la fecha de la presentación de esta solicitud de información.
4. Se adjunte el croquis de la construcción de dicha obra carretera.

Al respecto me permito comunicar a Usted, que esta **Secretaría de Obras Públicas**, no tiene atribución para ejecutar obras de Infraestructura Carretera.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Celso Clemente Márquez
Subsecretario.

C.c.p. Arq. Claudia Baca Esquinca, Secretaría de Obras Públicas.- Para su conocimiento.- Edificio.
C.c.p. Archivo / Expediente.

L'CCM / I'AFS / L'EJCL / SDVM



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

22 AGO 2024

DESPACHADO
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y PROGRAMACIÓN

CHIAPAS a Corazón
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO
TRANSPARENCIA
HORA 10:12
FECHA 23/08/2024
CHIAPAS a Corazón



SESIÓN EXTRAORDINARIO No. 043/2024	
FOLIOS No.	072044824000098
EXPEDIENTE No.	SOP/UAJ/UT/098/2024
ACTA EXTRAORDINARIA DE INEXISTENCIA	

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 043/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 10:00 horas del 27 de agosto de 2024, están presentes en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en la Unidad Administrativa Edificio A, de la colonia. Maya, C.P. 29010 de esta ciudad capital, los Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, CC. Nordhal Octavio Moreno López, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente de la Unidad de Transparencia; C. Celso Clemente Márquez, Subsecretario de Planeación y Programación, Vocal; C. Javier Walter Avendaño Córdova, Coordinador de Administración y Finanzas, Vocal; Jesús David Escobar Vidal, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Proyectos, Vocal y C. Juan Carlos León León, Enlace "A", Secretario Técnico, todos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno de Estado, con el objeto de llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Propuesta y Análisis, en su caso aprobación de la resolución, respecto a la solicitud de información pública, con número de folio 072044824000098.
4. Asuntos generales.
5. Cierre de sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

Atendiendo las instrucciones del Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, el Secretario Técnico, verificó la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, corroborando que efectivamente se encuentran presentes los cinco integrantes.

2.- Declaración del quórum legal para sesionar.

El Presidente del Comité de Transparencia informa que en vista de la presencia del 100% de los integrantes del referido Comité, existe quórum legal para sesionar, por lo tanto, los acuerdos que se tomen serán válidos.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
RECEBIDO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA
NACIONAL DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



3.- Propuesta y Análisis, en su caso aprobación de la resolución, derivado de la solicitud de información pública con número de folio 072044824000098.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia insta al Secretario Técnico de este Sujeto Obligado, informe a los Integrantes del mencionado Órgano Colegiado, respecto a la solicitud de información pública con número de folio 072044824000098, planteándose en los siguientes términos:

FOLIO 072044824000098:

1. Estado en el que se encuentra la obra pública de la carretera del municipio de San Cristóbal de las Casas hasta Palenque.
2. Se encuentra o no actualmente ejecutándose la obra pública a cargo de la carretera que va del municipio de San Cristóbal de las Casas hasta Palenque.
3. Si se encuentra ejecutándose, que porcentaje de ejecución del proyecto de construcción se lleva hasta la fecha de la presentación de esta solicitud de información.
4. Se adjunte el croquis de la construcción de dicha obra carretera.

En base a lo anterior la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, con fundamento en los numerales 70 fracción IV, 158 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, solicito información, mediante memorándum número SOP/UAJ/UT/148/2024, de fecha 21 de agosto del año 2024 al titular de la Subsecretaría de Planeación y Programación, pertenecientes a este Sujeto Obligado.

Con fecha 22 de agosto del presente año, se recepcionó memorándum número SOP/SPyP/DPyP/0602/2024, signado por la Subsecretaría de Planeación y Programación, informando lo siguiente:

RESPUESTA:

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN:

"En atención al memorándum SOP/UAJ/UT/148/2024, de fecha 21 de agosto del año en curso, mediante el cual nos tuma solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 072044824000098 suscrito por quien dijo llamarse Ivette Estefanía Galván García, consiste en.

- Estado en el que se encuentra la obra pública de la carretera del municipio de San Cristóbal de las Casas hasta Palenque.
- Se encuentra o no actualmente ejecutándose la obra pública a cargo de la carretera que va del municipio de San Cristóbal de las Casas hasta Palenque.
- Si se encuentra ejecutándose, que porcentaje de ejecución del proyecto de construcción se lleva hasta la fecha de la presentación de esta solicitud de información.
- Se adjunte el croquis de la construcción de dicha obra carretera.

Al respecto me permito comunicar a Usted, que esta Secretaría de Obras Públicas, no tiene atribución para ejecutar obras de Infraestructura Carretera. (sic).

1

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DOCUMENTO RECIBIDO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA
NACIONAL DE TRANSPARENCIA. SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CHIAPAS
H.D.
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



En vista a lo anterior, la Unidad de Transparencia, acuerda remitir el caso que nos ocupa al Comité de Transparencia de esta Dependencia, solicitando si no existe inconveniente alguno la **CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA** de la información pública solicitada por los motivos antes señalado. Lo anterior con fundamento en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

CONSIDERANDO

I.- Que este Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, es competente para conocer y resolver el presente asunto, acorde a los numerales 60 fracción II, 66 fracción II, 161 fracción II y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

II.- Por lo tanto, con fundamento en los artículos 66 fracción II, 161 fracción II y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos, emite la presente resolución, **CONFIRMANDO LA INEXISTENCIA** de la información pública solicitada.

III.- En consecuencia y atendiendo a los principios de máxima publicidad, transparencia, eficacia, profesionalismo, expeditos, libertad de información, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas debiendo resolver:

RESUELVE

PRIMERO.- Se ha tramitado legalmente el presente procedimiento de Acceso a la Información Pública, siendo este Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Una vez que fueron emitidos los comentarios de todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, por unanimidad de votos y con fundamento en los ordinales 62, 66 fracción II, 161 fracción II y 162 de la Ley de Transparencia que nos ocupa, **SE CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la solicitud de información antes mencionada, en términos de los Considerandos II y III de la presente Acta Extraordinaria de Inexistencia.

TERCERO.- Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 68 y 70 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese al interesado a través de la Unidad de Transparencia y del medio idóneo indicado, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

CUARTO.- Si a sus intereses conviene el solicitante podrá interponer Recurso de Revisión ante el Instituto o la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud de información, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta; ello con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

4.- Asuntos generales.

Al no haber ningún asunto general que discutir, el Presidente instruye proseguir al siguiente punto del orden del día.



5.- Cierre de sesión.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, declara cerrada la presente sesión extraordinaria, siendo las 12:00 horas del mismo día de su inicio.

C. Nordhal Octavio Moreno López.
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos
y Presidente de la Unidad de Transparencia

C. Celso Clemente Márquez.
Subsecretario de Planeación y Programación
de la Secretaría de Obras Públicas.
Vocal.

Arq. Jesús David Escobar Vidal.
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Y Proyectos de la Secretaría de Obras
Públicas
Vocal.

C. Javier Walter Avendaño Córdova.
Coordinador de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Obras Públicas.
Vocal.

C. Juan Carlos León León
Enlace "A"
de la Secretaría de Obras Públicas
Secretario Técnico del Comité de Transparencia

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DOCUMENTO OBTENIDO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Las presentes firmas, corresponden al acta extraordinaria No. 043/2024, celebrada 27 de agosto del año 2024, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chiapas.